

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

El Representante Legal de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial en las conferidas por el artículo 49 de los Estatutos Sociales y

CONSIDERANDO:

Que la Terminal de Transporte S.A., es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Distrital, de segundo grado y orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con un capital público del 88,5%, constituida como sociedad anónima, que tiene como función principal prestar el servicio de Terminal de Transporte como actividad conexas al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en los términos de las Leyes 105 de 1993 y 336, del Decreto 1079 de 2015 e igualmente, conforme lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de los Estatutos Sociales, tiene la capacidad jurídica de explotar, prestar u operar parqueaderos , tal y como cita a continuación: *“ARTÍCULO 2º. OBJETO Y FUNCIONES: La Terminal de Transporte S.A. tendrá como objeto social el siguiente:(...) 6. Estructurar o gestionar proyectos de infraestructura, soluciones de movilidad, desarrollos inmobiliarios o comerciales propios o de terceros.*

Que, para los anteriores efectos, se desarrolla el servicio de Terminal de Transporte en las infraestructuras o equipamientos que se construyan para tales fines de acuerdo a las normas urbanísticas de la ciudad y se habiliten por el Ministerio de Transporte, bajo la regulación y vigilancia del Ministerio y la Superintendencia de Puertos y Transporte, siendo ejercida en un régimen de competencia.

Que así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que por otra parte, el día 20 de mayo de 2019 se celebró entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Terminal de Transporte S.A., el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, cuyo objeto es *“Contratar la operación, administración y mantenimiento de zonas de Estacionamiento, Bahía y / o Parqueadero incluidas en el anexo técnico 1, y las demás que se incluyan durante la ejecución del contrato”.*

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Que el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, se encuentra vigente conforme la modificación No. 10 PRORROGA 7 de fecha 25 de septiembre de 2026.

Que dentro de las obligaciones que tiene la Terminal de Transporte S.A. se encuentra en la CLÁUSULA TERCERA:

*“PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos percibidos por aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento que queden como utilidad mensual después de realizar las labores de administración, operación y mantenimiento de los predios entregados en administración, deberán disponerse por parte de la Terminal, en una cuenta de ahorros específica para este fin. Las erogaciones de recursos económicos, **los movimientos financieros para la disposición en otras actividades de reinversión en el espacio público** o para suplir déficit en la administración, operación y mantenimiento de los predios entregados, **será autorizado por el supervisor que designe el DADEP***

(...)

PARÁGRAFO TERCERO: Se generarse excedentes económicos, a la terminación del contrato interadministrativo, después de adelantar las labores de administración, operación y mantenimiento de las zonas de estacionamiento entregadas y de las actividades dispuestas por el DADEP para la reinversión en el espacio público, y habiendo de cumplido con las obligaciones del contrato, los mismos deberán ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, previa autorización de la supervisión del contrato.”(resaltado y subrayado fuera de texto)

Que, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, se han suscrito las siguientes Modificaciones:

- OTROSÍ 1 Modificación del 5 de julio de 2019
- OTROSÍ 2 Modificación del 23 de diciembre de 2019
- OTROSÍ 3 Modificación del 6 de mayo de 2020
- OTROSÍ 4 Prórroga por 12 meses, hasta el 26 de mayo de 2022
- OTROSÍ 5 Prórroga por 12 meses, hasta el 27 de mayo de 2023
- OTROSÍ 6 Prórroga por 06 meses, hasta el 26 de noviembre de 2023
- OTROSÍ 7 Prórroga por 12 meses, hasta el 25 de noviembre de 2024
- OTROSÍ 8 Prórroga por 11 meses, hasta el 25 de octubre de 2025
- OTROSÍ 9 Prórroga por 11 meses, hasta el 25 de septiembre de 2026.
- OTROSÍ 10 Prórroga por 24 meses, hasta el 25 de septiembre de 2028.

Que en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, la Terminal de Transporte S.A., requiere adelantar la contratación para desarrollar los estudios, diseños, gestión de permisos y ejecución de las obras necesarias para la intervención de los espacios públicos priorizados por el DADEP, utilizando para ello recursos provenientes del aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento administradas en virtud del referido contrato.

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Que en virtud del proceso de planeación adelantado por la Terminal, y con el fin optimizar la eficiencia administrativa, se determinó la estructuración del proyecto por grupos, y se desarrollará en dos (2) fases:

- **Fase 1 – Estudios, diseños y gestión de permisos:**
Corresponde a la elaboración de los estudios, diseños y gestión de permisos, dentro de los cuales se incluyen el diseño urbano, diseño arquitectónico, diseño estructural, diseño de redes eléctricas, diseño hidrosanitario, estudios de suelos, presupuestos y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras, así como la formulación del plan de Manejo de Tránsito – PMT.
- **Fase 2 - Ejecución de obras:**
Comprende la ejecución de las obras derivadas de los resultados obtenidos en la Fase 1 para cada grupo. Esta fase se desarrollará bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, sujeta a la ejecución de los recursos hasta por el 100% del valor asignado para la Fase 2 a cada grupo.

Que en atención a la naturaleza técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto, la Terminal de Transporte S.A., requiere contratar una interventoría integral que garantice el adecuado seguimiento y control de las actividades a desarrollar durante las diferentes fases del contrato. La interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas, condiciones contractuales, normatividad aplicable y calidad de las obras ejecutadas, así como de revisar y aprobar los productos derivados de la Fase 1, realizar el seguimiento integral a la ejecución de la Fase 2 hasta la entrega definitiva de las obras a la Terminal de Transporte S.A., y a el DADEP y proyectar la liquidación del contrato de obra.

Que, en concordancia con lo expuesto, se precisa que los grupos a contratar son los siguientes:

GRUPO	PROYECTO	UBICACIÓN
1	Bajo Puente	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur
2	Bajo Puente	Avenida Calle 53 por Avenida NQS Costado Occidental

Fuente: Elaboración propia

Que, de conformidad con el alcance de las obras proyectadas, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP estructuró el presupuesto de la Fase 2 Ejecución de las obras tomando como base los precios de referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, así como los costos de los proyectos de bienestar que se han desarrollado durante la vigencia 2026 en la ciudad. Con base en ello, proyectó el presupuesto requerido para la totalidad de las actividades previstas en los dos (2) proyectos de bienestar bajo puente. En consecuencia, el valor estimado para la Fase 2

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Ejecución de las Obras se proyecta bajo la modalidad de bolsa de recursos por monto agotable, hasta por un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.937.756.387).

Finalmente, mediante la comunicación con radicado Terminal No. 20263000068231 del 18 de junio de 2026 se remitió al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (cliente final) el estudio del mercado de la Fase 1 del presente proceso, discriminado para cada uno de los grupos, en el que se indicó:

“De acuerdo con los avances en la estructuración de los proyectos de bienestar “Bajo Puente Calle 53 con Av. NQS - Costado Occidental” y “Bajo puente Av. Suba con Av. Boyacá”, se remiten los estudios de mercado consolidados junto con los documentos soporte que sustentan el análisis técnico y económico realizado para la estructuración de las intervenciones propuestas.”

Como resultado de la revisión efectuada, el DADEP, mediante oficio con radicado No. 20263070121801 del 6 de julio de 2026, indica: “(...) Al respecto, nos permitimos informarle que la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público del DADEP ha culminado la evaluación técnica y financiera de los soportes allegados. Como resultado de este riguroso análisis interinstitucional, este Departamento Administrativo emite concepto favorable y **APRUEBA** formalmente las propuestas presentadas (...)”

Se constata la regularidad de los análisis de conocimiento del sector, los estudios de precios y los registros de asistencia de las visitas técnicas presenciales desarrolladas los días 02 y 03 de junio de 2026, lo cual garantiza la transparencia y concurrencia del proceso de consulta al mercado.

Bajo el amparo de esta aprobación, los proyectos quedan habilitados para continuar con las fases subsiguientes. (...)”

Que en consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por parte de la Terminal de Transporte S.A., en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, se hace necesario contratar las adecuaciones a los espacios determinados por el DADEP para la ejecución de los proyectos de bienestar bajo puente. Estas intervenciones serán financiadas con los recursos captados por la operación del citado contrato interadministrativo, los cuales se encuentran autorizados por DADEP (cliente final) mediante oficio con radicado DADEP No. 20263070121801 del 6 de julio de 2026.

Que la Terminal de Transporte S.A., adelantó un estudio de mercado, encontrando que el valor correspondiente a la Fase 1 Estudios, Diseños y Gestión de permisos para los dos (2) grupos podría ascender a \$ 153.178.394.

Que de conformidad con el alcance de las obras proyectadas, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP estructuró el presupuesto de la Fase 2 Ejecución de las obras

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

tomando como base los precios de referencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, así como los costos de los proyectos de bienestar que se han desarrollado durante la vigencia 2026 en la ciudad.

Que con base en ello, proyectó el presupuesto requerido para la totalidad de las actividades previstas en los dos (2) proyectos de bienestar bajo puente. En consecuencia, el valor estimado para la Fase 2 Ejecución de las Obras se proyecta bajo la modalidad de bolsa de recursos por monto agotable, hasta por un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.937.756.387)

Que se hizo necesario adelantar un proceso de selección que permitiera garantizar la permanente prestación del servicio, de manera adecuada, eficiente y eficaz, garantizando la óptima prestación de los servicios que ofrece la Terminal a transportadores, comerciantes, usuarios y a la ciudadanía en general.

Que la Terminal de Transporte S.A. en materia de contratación se rige por su Manual de Contratación establecido en el formato GJC-MN03, adoptado por la Resolución No. 29 de 2025 y aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio, y las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular; en razón a que si bien tiene un aporte de capital público aproximadamente del 88,5%, ejerce su objeto social en un sector regulado y en competencia¹

Que así las cosas, la Terminal al encontrarse en un mercado regulado y en competencia, está excluida de la aplicación del régimen de contratación estatal, de conformidad con lo señalado por los artículos 93 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 17 de la Ley 105 de 1993, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa contenidos en el art. 209 de la Constitución Política.

Que el manual de contratación establece cuáles son las reglas de la planeación para todos los procesos de selección que adelante La Terminal, así como la modalidad de selección que corresponde de acuerdo al objeto y la cuantía.

Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Subgerencia de Servicios Operacionales e infraestructura y la Dirección de Infraestructura, adelantó el estudio previo correspondiente, el cual reposa en el expediente del proceso de selección.

Que, en los estudios previos de viabilidad se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, contenido en el documento el GJC-MN03, adoptado mediante Resolución No. 29 de

¹ Artículo 14 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

2025, el proceso de selección que corresponde adelantar es el de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, la cual permite pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.

Que, para el presente proceso de selección, inicialmente la Terminal de Transporte S.A. contó con un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.090.934.781)**, suma que incluye AIU para la Fase 2 e IVA para la Fase 1, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

De los cuales serán:

- **Fase 1:** CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 153.178.394), incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- **Fase 2:** MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.937.756.387), incluido AIU, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso será adjudicado por grupos, cada uno de los cuales dará como resultado un contrato independiente, y para el cual, se presenta el siguiente presupuesto:

GRUPO	OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VALOR FASE 1 DE CADA CONTRATO	VALOR FASE 2 DE CADA CONTRATO	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
1	Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP. Grupo 1	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur	\$ 76.882.977	\$ 1.077.274.994	\$1.154.157.971
2	Realizar de forma integral los	Avenida Calle 53 por Avenida	\$ 76.295.417	\$ 860.481.393	\$ 936.776.810

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

	estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP. Grupo 2	NQS Costado Occidental			
VALORES TOTALES			\$ 153.178.394	\$ 1.937.756.387	\$ 2.090.934.781

Que el presente proceso de Solicitud Publica de Ofertas, el pliego de condiciones y demás documentos que lo sustentan, fueron presentados a consideración y cuentan con la aprobación del Comité de Contratación de la entidad, según consta en el acta No. 32 del 14 de agosto de 2026.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se estableció un término de formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones entre los días 19 al 25 de agosto de 2026, por parte de los siguientes interesados:

- PROES LATAM SAS
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN FRANCISCO SAS
- PROYECTOS E INTERVENTORÍA S.A.S
- PRINCIPIA S.A.S.
- CONSORCIO REGIONALES - CARLOS AGUSTO RIAÑO

Que el día 27 de agosto de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que, mediante Resolución No. 14 del 28 de agosto de 2026 publicada a través de la Plataforma SECOP II, se ordenó la Apertura del Proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. TT-SPO-03-2026 y la publicación del pliego definitivo de condiciones y demás documentos, cuyo objeto es *“Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”*.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se estableció un término de formulación de observaciones al pliego de condiciones entre los días 28 de agosto al 2 de septiembre de 2026, por parte de los siguientes interesados:

- RCI
- PROES LATAM SAS

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Que el día 07 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

Que, de conformidad con el cronograma establecido del proceso TT-SPO-03-2026, la presentación de ofertas se efectuó el día 9 de septiembre de 2026 a las 3:00 P.M., fecha en la cual se recibieron trece (13) propuestas a través de la plataforma transaccional SECOP II por parte de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	GRUPO AL QUE SE PRESENTA
1	CONSORCIO RENOVACION URBANA	1, 2
2	CONSORCIO OBRAS TERMINAL 2026	1, 2
3	CONSORCIO LA TERMINAL	1, 2
4	CONSORCIO TRANSPORTE 03	1, 2
5	CONSORCIO BMT	1, 2
6	CONSORCIO BIENESTAR ESPACIO PUBLICO	1, 2
7	OSSA LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1, 2
8	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2026	1, 2
	CONSORCIO HULTEST	1, 2
10	CONSORCIO BP2026	1, 2
11	CONSORCIO BIENESTAR URBANO	1, 2
12	CONSORCIO BAJO PUENTE	1, 2
13	UT SODI R&Y PUENTES	1, 2

Que la Terminal de Transporte S.A., a través del Comité Evaluador, revisó y evaluó las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, por lo que, el día 15 de septiembre de 2026 publicó en la plataforma SECOP II el respectivo informe de evaluación preliminar de las propuestas.

Que, una vez publicado el Informe de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 18 de septiembre de 2026, los siguientes participantes a través de la plataforma transaccional SECOP II, procedieron a presentar subsanaciones y observaciones al informe de evaluación

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

inicial así: CONSORCIO BAJO PUENTE, CONSORCIO, CONSORCIO BP 26, CONSORCIO LA TERMINAL, CONSORCIO TRANSPORTE 03 y CONSORCIO HULTEST.

Que el día 22 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP el respectivo informe de evaluación definitivo de las propuestas, de igual manera, el mismo día se publicó la Adenda No. 1, a través de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

El día 23 de septiembre de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación definitivo del proceso junto con la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación inicial de ofertas y alcance a la evaluación inicial.

Que el día 24 de septiembre de 2026, los proponentes: CONSORCIO HULTEST, CONSORCIO BAJO PUENTE Y CONSORCIO BIENESTAR URBANO mediante escrito radicado en la plataforma SECOP II, presentan observaciones a la evaluación definitiva de ofertas

Que, con ocasión de las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación definitivo, la audiencia de lectura del orden de elegibilidad prevista para el 25 de septiembre de 2026 fue instalada y durante su desarrollo, ante la necesidad de efectuar un análisis integral de las observaciones formuladas, se procedió a suspender, con el propósito de garantizar la debida revisión de las mismas y la observancia de los principios que orientan el proceso de selección.

Que, como resultado del análisis efectuado respecto de las observaciones presentadas y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, debido proceso y contradicción, la Terminal de Transporte S.A. determinó efectuar un alcance a la evaluación técnica inicialmente publicada en SECOP II, particularmente respecto de los proponentes cuyas ofertas habían sido objeto de rechazo, realizando nuevamente la verificación correspondiente y otorgando los traslados y oportunidades procedentes dentro del proceso de selección.

Que el día 05 de octubre de 2026, se publicó en SECOP II el alcance al informe técnico de evaluación, otorgando a los proponentes el término correspondiente para presentar las subsanaciones, aclaraciones y observaciones a que hubiere lugar, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso hasta el día 08 de octubre de 2026 a las 5:00 P.M.

Que igualmente, el día 06 de octubre de 2026, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II la Adenda No. 2 del proceso, a través de la cual se modificó el cronograma del proceso de selección y a su vez, se dispuso la publicación de las evaluaciones definitivas para el día 13 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II y la continuación de la audiencia de lectura del orden de elegibilidad de las propuestas para el día 14 de octubre de 2026 a las 11:00 am.

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Que una vez surtida la evaluación de los requisitos habilitantes del proceso, se procedió a emitir el siguiente consolidado de evaluación final de cada grupo así:

GRUPO 1

PROPONENTE	GRUPO AL QUE SE PRESENTA	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE (CRITERIOS DE SELECCIÓN) GRUPO 1					
					OFERTA ECONÓMICA 550	EXPERIENCIA ADICIONAL 250	FACTOR DE CALIDAD 100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO RENOVACION URBANA	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO OBRAS TERMINAL 2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO LA TERMINAL	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO TRANSPORTE 03	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO BMT	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO BIENESTAR ESPACIO PUBLICO	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	525	250	100	100	975,00341	3
OSSA LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	548,6278523	250	100	100	998,62785	1
CONSORCIO HULTEST GRUPO	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	550	0	100	100	750	4
CONSORCIO BP2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	546,56964	250	100	100	996,56964	2
CONSORCIO BIENESTAR URBANO	1, 2	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	RECHAZADA
CONSORCIO BAJO PUENTE	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
UT SODI R&Y PUENTES	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL

GRUPO 2

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

PROPONENTE	GRUPO AL QUE SE PRESENTA	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE (CRITERIOS DE SELECCIÓN) GRUPO 2					
					OFERTA ECONÓMICA 550	EXPERIENCIA ADICIONAL 250	FACTOR DE CALIDAD 100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO RENOVACION URBANA	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO OBRAS TERMINAL 2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO LA TERMINAL	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO TRANSPORTE 03	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO BMT	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO BIENESTAR ESPACIO PUBLICO	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	550	250	100	100	1000	1
OSSA LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	548,6278523	250	100	100	998,6278523	2
CONSORCIO HULTEST	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	530	0	100	100	730,1705571	HABIL
CONSORCIO BP2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	529	250	100	100	978,7963645	HABIL
CONSORCIO BIENESTAR URBANO	1, 2	RECHAZADA	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	RECHAZADA
CONSORCIO BAJO PUENTE	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL
UT SODI R&Y PUENTES	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	NO HABIL

Que el pliego de condiciones en el numeral VIII. Literal A. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR GRUPOS estableció como regla de adjudicación por grupos lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

“ (...)

Se aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

- 1. El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta el número del grupo o grupos para los cuales presenta su oferta. No obstante, podrá ser adjudicatario de un (1) grupo y de manera excepcional, podrá ser adjudicatario de un (1) grupo adicional, siempre que cumpla con los requisitos establecidos por la Terminal.*
- 2. La oferta económica debe presentarse de forma independiente para cada grupo.*
- 3. Para acreditar la experiencia el proponente podrá aportar los certificados establecidos en los requisitos habilitantes para cada uno de los grupos a los que se presente o podrá allegar los mismos certificados para todos los grupos, siempre que estos cumplan integralmente las condiciones establecidas para cada grupo. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del presupuesto oficial del respectivo grupo expresado en SMMLV.*
- 4. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente en la Experiencia Específica Habilitante del Proponente para cada grupo.*
- 5. El orden que se aplicará para determinar el orden de elegibilidad y adjudicación de los grupos será el establecido en la tabla 1, iniciando con el Grupo 1 como primer grupo a adjudicar, seguido del Grupo 2.*
- 6. El proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad.*
- 7. Los proponentes pueden presentar oferta a más de un grupo, no obstante, podrán ser adjudicatarios de un (1) grupo y, de manera excepcional, podrán ser adjudicatarios de un (1) grupo adicional, siempre que se configure el siguiente evento:*

Que dicho proponente sea el único habilitado en el grupo 2.

- 8. En todo caso para que un proponente pueda resultar adjudicatario de más de un grupo deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al 40% de la sumatoria de los presupuestos oficiales de eso grupos. En caso de no cumplir con dicho requisito el orden a adjudicar será primero el grupo en el que dicho proponente sea el único habilitado y luego conforme a lo establecido en el literal E de las presentes reglas. (...)”*

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

Que en sesión del Comité extraordinario de Contratación celebrada el día 13 de octubre de 2026 con Acta No. 47, se acogió la evaluación y recomendación definitiva del comité evaluador de aceptar las ofertas de los siguientes proponentes, por cuanto cumplen con las condiciones y especificaciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones y han obtenido el puntaje y orden de elegibilidad que a continuación se menciona, dentro del proceso de selección TT-SPO-03-2026 garantizando con ello suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto del proyecto así:

PROPONENTE	GRUPO AL QUE SE PRESENTA	JURIDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE (CRITERIOS DE SELECCIÓN) GRUPOS 1 Y 2						
					OFERTA ECONOMICA 550	EXPERIENCIA ADICIONAL 250	FACTOR DE CALIDAD 100	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100	TOTAL, PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GRUPO QUE SE ADJUDICA
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2026	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	548,6278523	250	100	100	998,6278523	1	1
CONSORCIO BIENESTAR ESPACIO PUBLICO	1, 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	550	250	100	100	1000	1	2

Que, los días 13 y 14 de octubre de 2026, se presentan a través de la plataforma SECOP II, oficios de subsanación al informe de evaluación Nos. 1 y 2, por parte del proponente OSSA LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S y documento de observaciones al documento de alcance a las evaluaciones por parte del proponente CONSORCIO HULTEST, el cual fue tenido en cuenta para efectos de la evaluación técnica publicada el día 13 de octubre de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que el día 14 de octubre de 2025, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se llevó a cabo la Audiencia de lectura del orden de elegibilidad y adjudicación del proceso TT-SPO-03-2026.

Que en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-003-2026, se observaron y agotaron los procedimientos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación contenido en el documento GJC-MN03, de la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones y adendas del proceso, actuaciones todas oportunas y debidamente publicadas en la página del SECOP II.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026 de la Terminal de Transporte S.A. cuyo objeto es *“Realizar de forma integral los estudios, diseños y obras de intervención para la ejecución de proyectos de bienestar bajo puente en los predios de espacio público del DADEP”*, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, por las sumas que conforme a cada grupo adjudicado a continuación se mencionan, sumas que incluye AIU, todos

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Estos valores de cada contrato se ejecutarán a través de una bolsa de recursos por monto agotable, de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos por cada contratista adjudicatario, por un plazo de ejecución de **SEIS (6)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de cada grupo así:

PROPONENTE	GRUPO QUE SE ADJUDICA	UBICACIÓN	VALOR DE ADJUDICACIÓN FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR DE ADJUDICACION FASE 2 OBRA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2026 INTEGRADO POR SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S, NIT No 900.409.960-8, %50 ANGKOR GROUP S.A.S, NIT 901.147.033-3 %50	1	Avenida Suba por Avenida Boyacá Costado Sur	\$74.145.944	\$ 1.077.274.994	\$1.151.420.938
CONSORCIO BIENESTAR ESPACIO PUBLICO INTEGRANTES ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S, %50 NIT: 901310031-7 RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR, C.C. No. 15.679.252, PERSONA NATURAL %50	2	Avenida Calle 53 por Avenida NQS Costado Occidental	\$70.750.000	\$ 860.481.393	\$ 931.231.393

PARÁGRAFO. DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR FASES. El valor de adjudicación de cada grupo corresponderá al valor total del presupuesto oficial asignado en el proceso de selección.

LA FASE 1, correspondiente a los estudios, diseños y gestión de permisos, se ejecutará por el valor de la oferta económica presentada por el respectivo proponente adjudicatario, de conformidad con los precios unitarios ofertados y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026

(Por la cual se adjudica el proceso de selección de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-03-2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Cada contrato será amparado para la vigencia 2026 con el CDPR No. 20260216 de fecha 02 enero de 2026 expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A. Para la vigencia 2027 se realizarán los trámites necesarios para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cada contrato y las obligaciones correspondientes se suscribirán conforme lo establecido en el cronograma de la contratación. De no hacerlo así, la Terminal de Transporte S.A. procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente.

ARTÍCULO CUARTO. El contenido de la presente resolución queda notificado a los oferentes favorecidos y a los demás interesados, mediante su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Este documento hace parte integral de cada contrato electrónico, se entiende revisado, aprobada, firmada y notificada con la suscripción electrónica a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Régimen Especial).

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución es un acto contractual de naturaleza privada, que rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

Proyectó: Omar Gamboa Pereira – Abogado Subgerencia Jurídica
Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega -Subgerente Jurídico
Eduardo Andrés González Mora – Subgerente Corporativo
Fabian silva - Director de Infraestructura
Leonardo Vásquez – Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura
Diana Andrea Moreno López – Asesora Gerencia General